

FE DE ERRATAS

El día 21 de febrero de 2026 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto del expediente MM/2026/014 correspondiente a la contratación del Servicio de gestión de la comunicación de Mutua Montañesa.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

En relación con el Pliego de Cláusulas Particulares (PPT)

En su Apartado 5.- EQUIPO DE TRABAJO. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Donde se lee:

“No siendo limitativo el siguiente enunciado, el equipo que ponga a disposición de contrato el adjudicatario debe albergar, al menos, los siguientes perfiles:

- *Consultor/a Experto/a en Comunicación, que ejercerá como Responsable de Cuenta. Como mínimo 10 años de experiencia.*
- *Director/a Creativo/a, con experiencia en proyectos de marca. Como mínimo 10 años de experiencia.*
- *Consultor/a Experto/a en Comunicación, para la gestión de RRSS y copys. Como mínimo 5 años de experiencia.*
- *Diseñador/a Gráfico/a. Como mínimo 5 años de experiencia.*
- *Director Realizador/a Audiovisual. Como mínimo 5 años de experiencia.*
- *Operador/a de Cámara. Como mínimo 5 años de experiencia.*

Una misma persona podrá reunir varios perfiles, lo cual deberá acreditarse justificando dedicaciones adecuadas al proyecto. Con el fin de que Mutua Montañesa pueda valorar adecuadamente la titulación, formación y conocimiento de los integrantes del equipo, se entregarán los “curriculum vitae” de las personas propuestas para la realización de los trabajos objeto de este contrato.”

Don Juan Hernández Marques, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

Debe leerse:

“No siendo limitativo el siguiente enunciado, el equipo que ponga a disposición de contrato el adjudicatario debe albergar, al menos, los siguientes perfiles

| ROL | REQUISITOS |
|--|--|
| Consultor/a Experto/a en Comunicación, que ejercerá como Responsable de Cuenta. | <ul style="list-style-type: none"> ■ >5 años experiencia |
| Director/a Creativo/a, con experiencia en proyectos de marca. | <ul style="list-style-type: none"> ■ >5 años experiencia |
| Consultor/a Experto/a en Comunicación, para la gestión de RRSS y copys. | <ul style="list-style-type: none"> ■ >5 años experiencia |
| Diseñador/a Gráfico/a. | <ul style="list-style-type: none"> ■ >3 años experiencia |
| Director Realizador/a Audiovisual. | <ul style="list-style-type: none"> ■ >3 años experiencia |
| Operador/a de Cámara. | <ul style="list-style-type: none"> ■ >3 años experiencia |

Una misma persona podrá reunir varios perfiles, lo cual deberá acreditarse justificando dedicaciones adecuadas al proyecto. Con el fin de que Mutua Montañesa pueda valorar adecuadamente la titulación, formación y conocimiento de los integrantes del equipo, se entregarán los “curriculum vitae” de las personas propuestas para la realización de los trabajos objeto de este contrato.”

Santander, a 9 de marzo de 2026.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa

Don Juan Hernández Marques, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad